





## AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

Tras un detenido estudio por parte de la Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros se adopta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	19.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>97.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.950,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



## AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>97.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**CUARTO.-** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANADÓN A LA ASOCIACIÓN «OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS», GRUPO DE ACCIÓN LOCAL QUE GESTIONA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEADER PARA EL PERIODO 2007-2013.**

Por parte del Sr. ALCALDE se da cuenta a la Asamblea Vecinal del Concejo abierto de Anadón que, este Ayuntamiento no forma parte de La Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras (OFYCUMI), la cual es un Grupo de Acción Local que adoptó para su constitución la fórmula jurídica de asociación sin ánimo de lucro, y entre sus fines se encuentra, promover el desarrollo económico, social, cultural y medioambiental, es decir el desarrollo integral, armónico y sostenible, de la zona donde se extiende su ámbito de actuación.

Por ello, y dado que es de interés para este Ayuntamiento adherirse para poder solicitar ayudas dentro del programa LEADER 2014-2020 entre otros, por parte de la Alcaldía se propone aprobar la adhesión antes mencionada.

Tras un detenido estudio por parte de la Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros se adopta el siguiente,

**ACUERDO**



## AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Anadón a la Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras (OFYCUMI).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras (OFYCUMI), para tramitar la adhesión.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 12,20 horas, y habiendo transcurrido desde el comienzo media hora. De todo lo que doy fe y certifico.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,